

	Formato Acta de Reunión		Fecha Aprobación: 7/11/2019	
			Código: FT-DOR-002	
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		Versión: 01	Pág. 1 de 2

ACTA N° 11 COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA	Proceso: ACTA DE CAPACITACIÓN RESOLUCION 5596 DEL 2015 TRIAGE DEL SERVICIO DE URGENCIAS COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA- IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA	Fecha: 30 de octubre de 2024
--	---	-------------------------------------

Lugar: IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA	Hora Inicio: 14:00 pm	Relata: ISRAEL ARIAS SUSUNAGA ENFERMERO PROFESIONAL
	Hora Final: 16:00 pm	

PERSONAS ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		

PERSONAS AUSENTES	
NOMBRE	CARGO

OBJETIVOS DE LA REUNION – AGENDA	
PROPUESTA	CAMBIOS Y/O ADICIONES
- Escucha y atención a la información. - Presentación y socialización del tema a tratar - Aclarar dudas y respuesta a preguntas - Socialización de respuesta inmediata.	Ninguna.

ASUNTOS TRATADOS
- Inicio de la presentación con saludo de bienvenida e indicación de los temas a tratar. - Presentación de la resolución 5596 24/12/2015 – TRIAGE - Presentación de la LEY ESTATUTARIA 1751 16/02/2015 - Se explica que es TRIAGE y objetivos del TRIAGE. - Clasificación del TRIAGE I, II, III, IV y V con los respectivos ejemplos de cada uno. - Consulta prioritaria - Responsabilidades del personal que realiza el TRIAGE (REGISTRO – IPS, PARTICIPACION CIUDADANA, VIGILANCIA Y CONTROL. Ley estatutaria no. 1751 del 16 de febrero de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 20: Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. RESOLUCIÓN 5556 DE 2015 (21 DIC 2015) Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage". Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, se garantiza la cobertura para acceder al servicio público de salud en todos los niveles de atención, tal como se encuentra definido en los principios que desarrolla el sistema de seguridad social integral a fin de cumplir con sus objetivos. Categorías del "Triage"- Prioridad de la atención – Resolución 5596 de 2015 Con el fin de dar prioridad en la atención de los pacientes en un servicio de urgencias, la Resolución 5596 de 2015 hace una clasificación del "Triage" en categorías organizadas de mayor a menor.

	Formato Acta de Reunión		Fecha Aprobación: 7/11/2019
			Código: FT-DOR-002
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		Versión: 01 Pág. 1 de 2

- Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.
- Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.
- Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.
- Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.
- Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

Los tiempos de atención no aplican en situaciones de emergencia o desastre de múltiples víctimas.

Las responsabilidades en la implementación del “Triage” y sus categorías, por parte de las IPS y las Entidades Responsables del pago de los servicios de salud, se encuentran en el artículo 6 y 7 de la Resolución 5596 de 2015.

“Triage” en urgencias de baja, mediana y alta complejidad – Resolución 5596 de 2015

En el servicio de urgencias de alta y mediana complejidad, el “Triage” se debe realizar por profesionales de medicina y enfermería. Mientras que en los de baja complejidad, el “Triage” se realizará por auxiliares de enfermería o tecnólogos en atención pre hospitalaria con supervisión médica.

Que el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, prevé que la prestación de los servicios de salud se ejecuta mediante la vinculación de las redes articuladas y organizadas por grados de complejidad, con el fin de atender las contingencias requeridas por los usuarios, de acuerdo a las características de sus necesidades.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 4747 de 2007, el entonces Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso la incorporación de un sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, denominado Triage, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud que tengan habilitados servicios de urgencias, así como de las entidades responsables de pago de servicios de salud en el contexto de la organización de la red de prestación de servicios de salud.

Que, en los últimos años, se ha observado que en los servicios de urgencias del país un número importante de usuarios acceden de manera rápida al sistema de salud a través de estos. Igualmente, se presentan caeos en los cuales las consultas realizadas no corresponden a necesidades de urgencia, lo que genera un incremento inusitado de demandas de atención de estos servicios.

Que por lo anteriormente señalado se hace necesario establecer disposiciones relacionadas con el Triage en los servicios de urgencia, como método idóneo de selección y clasificación de pacientes que permita determinar la prioridad con la cual se atenderán los usuarios, basado en sus necesidades terapéuticas y recursos disponibles.

Por todo lo anterior, se citó a todo el personal de la IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA, para que fueran partícipes de la capacitación, incluida la asociación de usuarios y usuarios de la sala de espera en la IPS, para que tuvieran presente como se clasifica un TRIAGE y la importancia de este para disminuir la acumulación de personas en los servicios de urgencias, para evitar devolver un paciente después de consultar en el servicio y así mismo saber los tiempos de atención según cada clasificación. Así entonces, se da a conocer al personal de la IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA, dicha ley y dicha resolución por medio de diapositivas, explicando los diferentes TRIAGE del I al V, con sus respectivos ejemplos, se da a conocer cada una de las obligaciones que tienen tanto el personal médico SSO como auxiliar de enfermería en una entidad de primer nivel, se da a conocer la importancia de una atención con calidad y humana, se indica que no se puede dejar de atender un paciente y que se le debe dar atención según su clasificación.

Se hizo socialización de manera muy participativa tanto con el personal de salud como con la comunidad y la entidad de Asmet Salud y así mismo se realizó como finalización una ronda de preguntas.

Se concluye que fue una socialización productiva y satisfactoria para el personal de Área de salud y que se logró entender el mensaje y la información dada.

	Formato Acta de Reunión		Fecha Aprobación: 7/11/2019	
			Código: FT-DOR-002	
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		Versión: 01	Pág. 1 de 2

MEDIOS

- Computador portátil
- Se realiza actividad por medio magnético como presentación en diapositivas uso de VIDEBEAN
- Folletos educativos para la comunidad

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
• Aclarar dudas después de la capacitación • Resolver pregunta de los usuarios de la IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA. • Poner en práctica lo dado en la capacitación • Empezar a llevar a cabo la resolución de manera correcta y como lo indica el mismo.	ISRAEL ARIAS SUSUNAGA ENFERMERO PROFESIONAL IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA	A partir de lo socializado.

PROXIMA REUNION:

Hasta nueva orden.

HORA:
LUGAR:

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Información sobre el documento

Preparado por (nombre): ISRAEL ARIAS SUSUNAGA Enfermero Profesional	(firma):  Israel Arias Susunaga Enfermero Profesional C.C. 1118073078 Universidad del Areandina	Fecha: 30 de OCTUBRE del 2024
---	--	--------------------------------------

Información sobre el documento
Copias

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO
MARLON MARROQUIN GONZALEZ	E.S.E. FABIO JARAMILLO	Gerente – E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO
JHON FREDY CALA ALVAREZ	E.S.E. FABIO JARAMILLO	Subgerente De Servicios De Salud

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

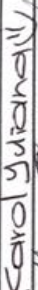
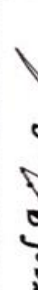






	Formato Acta de Reunión		Fecha Aprobación: 7/11/2019	
			Código: FT-DOR-002	
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		Versión: 01	Pág. 1 de 2

LISTA DE ASISTENCIA

		Formato Registro de Asistencia				Fecha de Aprobación: 7/11/2019 Código: FT-DOR-003 Version 01 Pág 1 de 1	
SEDE/IPS:		IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA		FECHA	30/10/2024	HORAS	14:00 a 16:00
Reunión		TEMAS TRATADOS: ASISTENCIA ACTA DE CAPACITACIÓN RESOLUCION 5596 DEL 2015 TRIAGE DEL SERVICIO DE URGENCIAS - IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA					
Socialización		X					
Asistencia Técnica		X					
Capacitación		X					
Otro: JORNADA LABORAL		X					
Nombre Completo		C.C. No.		Cargo		Firma	
Karol Yuliana Bustamante Cabrera		1006484281		Secretaria			
Karol Yuliana Bustamante Cabrera		2662115544		Vacante			
Ruby Jaramillo		407711342		Vocal			
Ruby Jaramillo		40018023		P. J. D. B.			
Ruby Jaramillo		778027098		Enfermera			
Ruby Jaramillo		100651502		Psicóloga			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			
Ruby Jaramillo		1171950279		Médica			

	Formato Acta de Reunión		Fecha Aprobación: 7/11/2019	
			Código: FT-DOR-002	
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		Versión: 01	Pág. 1 de 2